



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0139-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 27 de junio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

La Carta N° 0012024-JGI de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Ingeniera Fresia Aurora Dávila Ramírez, Informe N° 007-2024-UF/GDSEySP-MDI-VSA de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos; Informe N° 0170-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N.º 033-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Asimismo, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**.

Que, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo X. Promoción del Desarrollo Integral: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al **Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**

Que, mediante Carta N° 001-2024-JGI de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Ingeniera Fresia Aurora Dávila Ramírez; presentando el Informe de Gestión Ambiental (IGA) de la Actividad Denominada “Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Cultivo de Cacao en Villa San Alejandro, Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Irazola – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, para su evaluación y aprobación del IGA de dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 007-2024-UF/GDSEySP-MDI-VSA de fecha 27 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos, remite la evaluación de la actividad denominada: “Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles en el Cultivo de Cacao en Villa San Alejandro, Distrito de Irazola – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, según los criterios de MIDAGRI, se evalúa que el informe de gestión ambiental (IGA) cumple con los criterios para su aprobación razón por la cual recomienda la continuidad de dicha actividad para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo, ha realizado la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (IGA), informando técnicamente que el mismo cumple con el Término de Referencia solicitado por DEVIDA de la siguiente manera:

- 1.- La actividad cumple con los criterios técnicos presentados o exigidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.
- 2.- Directiva N° 006-2021-Dv-Gg-Opp “Disposiciones para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA.
- 3.- Según estos criterios que exige DEVIDA está debidamente sustentando para dar conformidad de la calidad del expediente técnico de dicha actividad.
- 4.- Asimismo según los criterios de MIDAGRI se evalúa que el Informe de Gestión Ambiental cumple con los criterios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0170-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 27 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) de la actividad; ya que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades técnicas, productivas, cosecha y post cosecha del cultivo del cacao mediante buenas prácticas agrícolas, en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, mediante Informe Legal N.° 033-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU, de fecha 27 de junio del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al análisis técnico respectivo y el análisis legal correspondiente, resulta pertinente Aprobar, mediante Acto Resolutivo el Informe de Gestión Ambiental (IGA) de la Actividad Ya que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades técnicas, productivas, cosecha y post cosecha del cultivo del cacao mediante buenas prácticas agrícolas, en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali. Ya que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades técnicas, productivas, cosecha y post cosecha del cultivo del cacao mediante buenas prácticas agrícolas, en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos; Gerencia de Asesoría Jurídica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME DE GESTION AMBIENTAL (IGA) DE LA ACTIVIDAD “CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CACAO EN VILLA SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el INFORME DE GESTION AMBIENTAL (IGA) DE LA ACTIVIDAD “CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CACAO EN VILLA SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CPC. Jorge Veizaguirre Esquivel
GERENTE MUNICIPAL